



COS&A
CONSULTORES

RESOLUCIÓN GENERAL AFIP 3491

REGISTRO COMO EMPLEADOR DE TRABAJADOR DE CASAS PARTICULARES

En el día de hoy, AFIP publicó en su página WEB los pasos para registrarse como empleador de trabajadores de casas particulares ingresando a un servicio mediante clave fiscal. Se deberá dar de alta al servicio "Simplificación Registral – Registro Especiales de Seguridad Social".

Para registrarse, primero declaro la fecha de inscripción y el/los lugar/es donde el/los trabajador/es realiza/n la/s tarea/s. En segundo lugar declaro los datos del/los trabajador/es que me dependen. Con los datos declarados anteriormente, procedo a registrarla/s relación/es laboral/es vigente/s. Por último imprimo los comprobantes que emite el sistema en duplicado correspondiendo uno al empleador y el otro para el trabajador, con las correspondientes firmas.

Recordamos que, con la resolución general 3491 de AFIP, se crea en el marco del Programa de Simplificación y Unificación Registral el servicio denominado "Registros Especiales de Seguridad Social". Por lo tanto la formalización de las comunicaciones de altas, bajas, y/o modificaciones de datos deberá realizarse accediendo a esta aplicación con clave fiscal.

Estas disposiciones tendrán vigencia a partir del 03 de Junio del 2013 y, para el personal de casas particulares, resultará de aplicación para las relaciones laborales existentes al 31 de Mayo del 2013 y las que se inicien a partir de esa fecha. Igualmente el plazo para suministrar los datos es hasta el 30 de Junio de 2013 inclusive.

Cabe mencionar que este registro especial, en su primera etapa, está integrado también por los vehículos de alquiler bajo la modalidad de auto-remis. En este caso las relaciones laborales existentes al 30 de junio de 2013 y las que se inicien a partir de esa fecha podrán suministrar los datos hasta el 31 de Julio de 2013.

Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 30/04/2013.